ING. E. ARRIAGADO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial

Nº 010 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 FEB. 2012

VISTO: El Memorando Múltiple Nº 033-2012/GRP-410000 (Nota de Envío Nº 00322/2012) de fecha 31 de Enero de 2012 del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad, por lo que las entidades públicas deben dotar al trámite administrativo de la máxima dinámica posible;

Que, la simplificación administrativa como política social de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, en este sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), a los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA ING. ARRIGO M. VALLEBUONA GERENTE GENERAL

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Abog. Luz Jessica E. Egúia Cortez Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, la Metodología de Simplificación Administrativa, dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Diciembre de 2011, se conforma el "**Comité de Dirección**" del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Gobierno Regional Piura, asimismo, dispone en su Artículo Cuarto que los Proyectos Especiales, entre otras dependencias del Gobierno Regional conformarán sus Equipos de Mejora Continua – EMC Básico y/o Ampliado para planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad adscrita al Gobierno Regional Piura;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Ing°. Miguel Arroyo Temple

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir al acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, y del Decreto supremo Nº 064-2010-PCM;

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA CPC. Luis E. Menacho Alvarado

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial

Nº 010 /2012-GRP-PECHP-406000

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Administración;

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Conformar el "**Equipo de Mejora Continua – EMC**", del Proyecto Especial Chira Piura, el mismo que se encargará de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, en coordinación y de acuerdo con los criterios y/o lineamientos que establezca el Gobierno Regional Piura; el Equipo estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Econ. Eduardo Acleto Osorio	Oficina de Planificación y Presupuesto
- Abog. Evarista Chunga Purizaca	Oficina de Asesoría Jurídica
- CPC. Luis Menacho Alvarado	Oficina de Administración
- Ing. Grover Otero Lima	Dirección de Operación y Mantenimiento
- Econ. Hernán Saldarriaga Girón	Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada.
Ing. Marcelo Olivos Farro	Dirección de Estudios y Medio Ambiente.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA – Abog. Luz Jessica E. Equia Cortez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO : Transcribir la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Equipo de Mejora Continua-EMC del Proyecto Especial Chira Piura, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA – Ingº. Miguel Franco Temple – OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA – CPC. Luis E. Menacho Alvarado – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA – GERENCIA GENERAL

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA